



RESOLUCIÓN No.06

04 de marzo del 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes del año 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión sancionar a todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos que infrinjan las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir lo siguiente:

Las razones expuestas por los Equipos C.D. LONDO BELLO, C.D. TALENTOS BELLANITAS, C.D. BELLO, C.D. SALENTO, C.D. BOCA JUNIOR'S, C.D. INTEGRADOS y C.D. REAL ANTIOQUIA no son aceptables a efectos de modificar la sanción impuesta, ya que de acuerdo a la información suministrada por la FEDEFÚTBOL, aunque un tercero al que se le podría denominar como patrocinador acepte asumir el valor de la deuda de inscripción de un equipo, cualquiera sea el motivo para ello, no por esa situación se traslada la responsabilidad del pago ante la liga, es decir, a dicho tercero; la deuda continuara estando radicada en cabeza de cada equipo inscrito y será responsabilidad de los equipos exigir al patrocinador el pago de lo adeudado o asumir directamente el valor de la deuda.

Se rebaja la sanción impuesta al jugador KEVIN CORRALES del EQUIPO DEL PUEBLO DIM, Categoría Sub 12 A, a dos fechas de suspensión según artículo 78 del Código Único Disciplinario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

Dada en Medellín, a los cuatro (04), días del mes de marzo de 2016.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

MAURICIO GIRALDO QUIROGA
Comisión Disciplinaria